

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de precios topes máximos de venta al público de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia la semana comprendida entre los días 22 y 28 del corriente mes, ambos inclusive.

	AL DETALLISTA	AL PUBLICO
Peras de agua	8,00	10,00
Uvas: Moscatel Alicante	7,00	8,50
Idem idem Valencia	6,00	7,50
Acelgas	4,25	5,00
Espinacas	8,00	8,50
Repollos	2,00	3,00
Cebollas	2,75	3,50
Tomate Selecto	4,00	5,25
Idem Corriente	2,00	3,25
Lechugas	3,75	4,50
Judías verdes	5,50	7,00
Pimientos verdes	6,00	7,25
Zanahorias	6,00	7,00
Guisantes	5,00	7,00

Dichos precios se entienden por kilogramo, incluidos arbitrios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de agosto de 1960.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Ampliación de las instalaciones actuales de laminación

Peticionario: Fábrica de Mieres, Sociedad Anónima.

Ubicación: Factoría Siderúrgica de Ablaña.

Objeto de la petición: Modernización y ampliación de los talleres actuales de laminación, con la instalación de un tren blooming-

slabbing dúo reversible de 750 mm. de diámetro.

Capacidad de producción: 40 Tm. hora.

Maquinaria y materiales: De importación: 71.709.168 pesetas.

Capital a invertir: 92.128.268 pesetas.

Materias primas: Tochos de acero procedentes de la acerería existente.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos

que estimen oportunos, en el Ayuntamiento de Mieres o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, calle del Marqués de Santa Cruz, 13-2.º, dentro del plazo de los diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El Proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo a disposición de quienes deseen examinarlo pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Oviedo, 19 de agosto de 1960.—
El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, Junta Pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Degaña, que esta Jefatura, ha acordado la relación de valores definitivos de las tierras de dicho término que se relacionan a continuación, y contra la que podrán interponer los interesados las reclamaciones que consideren oportunas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cultivo, clase, tipo por Ha. y superficie en Has., áreas y centiáreas, es como sigue:

Cereal, 1.ª	743, 13-41-73
Idem, 2.ª	413, 30-37-08.
Idem, 3.ª	248, 85-50-62.
Idem, 4.ª	83, 115-35-97.

Pradera, 1.ª	639, 60-94-65.
Idem, 2.ª	438, 93-09-10.
Idem, 3.ª	371, 82-86-54.
Idem, 4.ª	304, 70-57-92.
Idem, 5.ª	237-85-62-90.
Huerta, 1.ª	782, 2-72-00.
Idem, 2.ª	428, 7-17-39
Castaños-robles, ú.ª	205, 8-84-85.
Robles, 1.ª	254, 97-75.
Idem, 2.ª	155, 68-85.
Idem, 3.ª	56, 45-05.
Pastizal, 1.ª	84, 53-35-60.
Idem, 2.ª	48, 41-16-15.
Erial pastos, 1.ª	15, 12-50-36.
Idem, 2.ª	5, 49-58-71.
Leñas bajas, 1.ª	19, 19-88-15.
Idem, 2.ª	15, 26-33-30.
Arboles ribera, ú.ª	232, 1-92-95.
Monte bajo, 1.ª	67, 1-60-65.
Idem, 2.ª	50, 5-73-75.

Monte de Utilidad Pública

Cereal, 3.ª	248, 39-10.
Idem, 4.ª	83, 32-30.
Monte bajo, 1.ª	24, 500-81-15.
Idem, 2.ª	15, 849-53-10.
Leñas bajas, 1.ª	10, 98-49-80.
Idem, 2.ª	10, 594-51-40.
Erial a pastos, 1.ª	5, 148-80-25.
Idem, 2.ª	5, 2520-05-68.
Pastizal, 1.ª	15, 1-66-60.
Idem, 2.ª	15, 75-40-35.
Robles, 1.ª	24, 95-15-75.
Idem, 2.ª	24, 670-02-95.
Idem, 3.ª	24, 984-67-05.
Hayas, 1.ª	24, 92-86-25.
Idem, 2.ª	24, 180-45-50.
Idem, 3.ª	24, 17-85-00.
Arboles de ribera, única	100, 29-58-00.
Huerta, 2.ª	428, 2-04-00.
Improductivo	930-21-77.

Oviedo, 20 de agosto de 1960.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Doña Carmen Cabo Iglesias, asistida de su esposo don José Lupicinio Alvarez Alvarez, vecina

de Salcedo, Ayuntamiento de Quirós (Oviedo), solicita la inscripción a su favor, en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene utilizando del arroyo "So la Iglesia", en términos de su vecindad, con destino al riego de la finca denominada "Tronco", de una extensión aproximada de 25 áreas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones en el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Quirós (Oviedo), o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, se hallará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo a 28 de julio de 1960.—
El Comisario Jefe, Juan González L-Villamil.

—:—

Don Lucio Alvarez González, vecino de Salcedo, Ayuntamiento de Quirós (Oviedo), solicita la inscripción, a su favor, en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen utilizando del arroyo "So de la Iglesia", en términos de su vecindad, con destino al riego de una finca de su propiedad, denominada "Corradón", de unas 150 áreas de extensión aproximadamente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones en el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Quirós (Oviedo), o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, se hallará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo a 28 de julio de 1960.—
El Comisario Jefe, Juan González L-Villamil.

—:—

Don Bartolomé Fernández Fernández, vecino de Salcedo, Ayuntamiento de Quirós (Oviedo), solicita la inscripción a su favor, en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene utilizando del arroyo "So la Iglesia", en términos de su vecindad, con destino al riego de la finca denominada "So la Iglesia" de unas 75 áreas de extensión, aproximadamente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Quirós (Oviedo), o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, se hallará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo a 29 de julio de 1960.—
El Comisario Jefe, Juan González L-Villamil.

—:—

Doña Jacoba Miranda García Sampedro, vecina de Torales (La Fábrica), término municipal de Quirós (Oviedo), solicita la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene utilizando del arroyo "So la Iglesia", en términos de Salcedo, Ayuntamiento de Quirós, con destino al riego de una finca de su propiedad denominada "Tronco", de unas 125 áreas de extensión aproximadamente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Quirós (Oviedo) o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Plaza de España número dos, segundo, se hallará de manifiesto el expediente,

para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 1 de agosto de 1960.—
El Comisario Jefe, J. González L. Villamil.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

ANUNCIOS

Con fecha 15 de junio pasado, el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, ha dispuesto lo siguiente:

"Examinado el expediente de deslinde parcial del monte denominado "Vidajeron, Fonteroxa e Yboyo", número 317 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, de la pertenencia de Villagrufe, Villaverde y otros, sito en término municipal de Allande en su colindancia con los términos de Santullano y Pradeilla a solicitud de don Carlos Rodríguez Sánchez.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde, se publicó el anuncio reglamentario en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, indicando fecha, lugar y hora del comienzo de la operación y del plazo hábil para presentación de documentos por los interesados, acreditativos de su dominio como hicieron algunos y sobre los cuales emitió su informe la Abogacía del Estado y de la provincia.

Resultando que fueron notificados los poseedores de terrenos colindantes y enclavados, dando comienzo la operación en presencia de la Guardería Forestal y los interesados que figuran en las actas levantadas diariamente siendo fijados 61 piquetes en el perímetro exterior del monte y los correspondientes a los enclavados A del mismo, en la forma descrita en las actas y en el informe del Ingeniero Operador, obteniéndose una cabida total de 73,52 Has., una cabida pública de 72,62 Has. y una superficie de enclavados de 0,90 Has.

Resultando que durante el apeo don Manuel Vega González y don César Alvarez Fernández, vecinos de Cereceda pretendían que entre los piquetes 57-58, el monte linda con la finca particular "Montes bravos de Cereceda" de 16 vecinos del pueblo, que el Ingeniero Operador no lo acepta por tratarse de una zona aprovechada por los vecinos de Santullano y Pradeilla que se ha considerado siempre por el Distrito

Forestal como parte integrante del monte.

Resultando que al finalizar el apeo don Jesús García Azcárate y don Salustiano Fernández Garrido manifestaron que desde el piquete 57 al 63 linda el monte con la propiedad de doña Aurora Fuertes Flores y otros, por sextas partes proindivisas denominada "Yernos de Villagrufe" lo que no se toma en consideración por el Ingeniero Operador porque los únicos actos posesorios que por el primero de los reclamantes se intentaron realizar, fueron denunciados como ocupaciones arbitrarias del monte, y sancionadas a consecuencia de expedientes administrativos de denuncias números 717-718 en el año forestal 1956-57, sin que las resoluciones dictadas fueran recurridas en el plazo legal.

Resultando que el documento presentado por el promotor del deslinde don Carlos Rodríguez Santos, hace referencia a finca cuyos linderos no coinciden absolutamente con los apeados en el deslinde, que es de terrenos aprovechados en común por los vecinos de Santullano y Pradeilla.

Resultando que con motivo del deslinde practicado se van aclarando las pertenencias del monte, que corresponde a los pueblos de Villagrufe, Villaverde, Santullano, Pradeilla y otros, si bien la zona deslindada corresponde a los dos últimos pueblos.

Resultando que durante el periodo de vista del expediente se presentaron cuatro reclamaciones que fueron informadas por la Abogacía del Estado de la provincia.

Resultando que la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo muestra su conformidad con el deslinde ejecutado.

Considerando que en la tramitación del expediente, se ha dado cumplimiento a lo prevenido en las vigentes instrucciones sobre deslindes de montes públicos habiéndose realizado las preceptivas publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como las notificaciones a los interesados.

Considerando que en las actas y en el informe del Ingeniero Operador se determina la situación de los 61 piquetes que establecen parcialmente el perímetro exterior del monte y los del enclavado A del mismo, quedando todo fielmente representado en el plano que forma parte del expediente.

for
tac
rec
do
do
de
na
lo
ca
ci
re
re
qu
ci
Re
de
se
lo
co
pe
mi
de
res
cia
da
me
Ut
de
ne
Sa
to
Al
m
no
de
y
ex
po
de
de
sé
he
es
re
m
cl
tr
de
ra
m
ge
sa
M
re
ti
Ju
se
pr
R

Considerando que según lo informado por la Abogacía del Estado y del Ingeniero Operador las reclamaciones presentadas por don Jesús Azcárate y su esposa doña Aurora Fuente Flórez y la de don Daniel Argüelles son ajenas a este deslinde parcial por lo que es conveniente la práctica del resto del deslinde.

Considerando que la reclamación formulada por don José Pérez Rodríguez, es imprecisa y se refiere a una reserva de derechos que siempre puede ejercitarse.

Considerando que la reclamación presentada por don Carlos Rodríguez Santos no corresponde al terreno deslindado, sino que se halla al Sur del mismo, por lo que no puede ser admitida.

Este Ministerio de conformidad con la Jefatura del Servicio especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Oviedo y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el deslinde parcial del monte denominado "Vidajerón, Gonteroxa e Yboyo" número 317 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo (Asturias), de la pertenencia de Villagrufe, Villaverde, Santullano, Pradiella y otros, sito en término municipal de Allande, en la parte exclusivamente aprovechada por los vecinos de Santullano y Pradiella, de acuerdo con las actas, plano y registro topográfico unidos al expediente.

2.º Reconocer como poseídos por particulares el enclavado A del siguiente modo:

A favor de Máximo Fernández Fernández y herederos de José Fernández Cadierno con 0,90 hectáreas.

3.º Que se tenga en cuenta esta resolución para cuando sea realizado el deslinde total del monte.

4.º Que se desestimen las reclamaciones habidas.

5.º Que se formule por el Distrito Forestal la propuesta de deslinde total de este monte para proceder a su realización inmediata.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra la citada Orden Ministerial puede interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados en la forma que prescribe el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Oviedo, 18 de agosto de 1960.
El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

—:—

Ultimado por el señor Ingeniero de la Sección primera de este Distrito Forestal el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 122 del Catálogo de esta provincia denominado "Puerto de Ventaniella", sito en el término municipal de Ponga, se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados, lo siguiente:

1.º Que de acuerdo con el apartado c) del artículo 14 de la Nueva Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y el artículo 27 de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925, el expediente se halla de manifiesto al público en las oficinas de este Distrito Forestal, calle Marqués de Teverga número 4, Oviedo, durante un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio.

2.º Que durante los quince días siguientes al período de vista, los interesados podrán formular por duplicado las reclamaciones que estimen oportunas, sobre la práctica del apeo.

Oviedo, 19 de agosto de 1960.
El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día veintiuno de abril de mil novecientos sesenta.

(Conclusión)

Requerir a la Organización Asturiana de Inválidos Civiles para que retire en el plazo de ocho días el kiosco instalado en la calle A. Guisasaola, que permanece cerrado, dándose por finalizada la licencia concedida a tal fin.

Aprobar certificación número 4 de obras ejecutadas por "Asturiana de Sondeos S. A.", por importe de 22.117,92 pesetas y el 3 por 100 de dirección técnica, 663,53 pesetas, y la número 6 y

final de las realizadas en la ejecución del proyecto de Avenida del Parque de Invierno Vía "A", por el contratista don José Luis Fernández Suárez, que asciende a 102.608,53 pesetas, y el 3 por 100 de dirección técnica, 3.078,26 pesetas.

Facilitar al señor Alcalde de Barrio de Loriana, los materiales necesarios, por un importe de 2.745 pesetas para reparación por los vecinos de la salida de agua del lavadero; al de La Manjoya, para arreglo del camino de La Rodada, por importe de 6.000 pesetas; al de la Corredoria, para reparación del camino de la carretera general al barrio de Conceyín, por importe de 3.000 pesetas; y al de Faro de Arriba y Abajo, 40 tubos de cemento para colocar en la carretera desde dichos barrios a Caravia, por importe de 1.500 pesetas.

Aprobar presupuesto de instalación de alumbrado público en el camino de San Esteban de las Cruces a Vidayán, por importe de 1.317 pesetas, obras a realizar por obreros municipales.

Devolver al contratista don José Vázquez, los importes de las fianzas constituidas para responder de las obras realizadas por el mismo, en la cubrición del lavadero de Constante (Naranco); y construcción de lavadero fuente abrevadero de Santa Eulalia de Manzaneda, que ascienden a 600 pesetas cada una, debiendo deducirse el importe de los gastos de anuncio de las subastas.

Aprobar una factura de don Pedro Elías López, de 1.920 pesetas por construcción de un trozo de acera en Postigo Alto; y otra de "Pedro Elejabeitia Contratas S. A.", de 797 pesetas por servicios prestados por la máquina apisonadora de su propiedad en varias obras municipales.

Aprobar la certificación número 3 y final de las obras de urbanización de la calle 19 de Julio, a favor del contratista "Pedro Elejabeitia Contratas Sociedad Anónima", por importe de 53.422,50 pesetas y el 3 por 100 de dirección, 1.602,67 pesetas.

Adquirir a la casa "Autisa" un motor "Barreiros Diesel", para el auto-tanque de Incendios Hispano-Suiza 0-11.443, por el precio de 95.733,77 pesetas, más gastos de portes etc, 1.060,50 pesetas.

Subvencionar con 25.000 pesetas la Carrera de Preselección para la Olimpiada Ciclista de Roma, del 22 al 29 de mayo, organizada por el Frente de Juventudes.

Autorizar, a precario, a don José Luis Robledo y don Vicente Riol, para instalar cuatro motores en una nave industrial en El Villar (Campo de los Reyes).

Aprobar diversas cuentas y facturas, por importe de 213.230,71 pesetas, que se satisfarán a los interesados a condición de que se disponga de las respectivas consignaciones presupuestarias.

Oviedo, 23 de mayo de 1960.—
El Secretario del Ayuntamiento.
Visto bueno: El Alcalde Presidente, Valentín Masip Acevedo.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día veintiocho de abril de mil novecientos sesenta.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día veintiocho de abril último, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Designar al señor Concejal don Julio Collado Solís, para formar parte, como vocal, en representación de este Ayuntamiento, de la Junta provincial de Educación Física y Deportes.

Aprobar definitivamente el acuerdo adoptado en la sesión anterior, de subvencionar con pesetas 25.000 la Carrera Ciclista de Preselección para la Olimpiada de Roma.

Conceder licencia municipal a don José Ramón García, para construir un edificio de planta baja y piso en la carretera de los Monumentos; a don Antolín Velasco, para reforma del piso primero de la casa número dos de la calle Melquiades Alvarez; a Benigno González, para ampliación de la planta baja de una casa sita en la calle D-9; a don Ramón Navarro, para construir un gallinero en Fuso de la Reina; a don José Cabeza, para construir casa de vivienda unifamiliar en Pontón de Vaqueros (Monte Nuño); a don José María Martínez para reforma de un local en el bajo de Caveda número 29; a don Julián Rodríguez para construir un bloque de viviendas en Colonia Astur; a don José Muñoz, para reforma de una casa de dos plantas en Tenderina Baja; y a don José Cabal para ampliación de una casa en Latores.

Autorizar a doña Dolores Alonso para apertura de una peluque-

ría de señoras en Azcárraga número 28, tercero, inmueble afectado por alineación oficial, a condición de su renuncia expresa a cualquier indemnización que en el futuro pudiera corresponderle.

Aprobar factura de Pascual y Cía. de 1.587,75 pesetas por suministro de lámparas para el Teatro Campoamor.

Hacer efectiva una gratificación al personal de la Depositaria de Fondos municipales por un importe total de 5.000 pesetas.

Adquirir a "Javier Martín Sociedad Limitada", cinco uniformes para los Agentes Notificadores, al precio de 1.450 pesetas cada uno y un chaquetón de cuero al de 1.600 pesetas.

Proceder a la ocupación de las parcelas de terreno 11 y 12, afectadas por el proyecto de vía de penetración de la carretera de Gijón, de los señores herederos de don Rafael A. Pevida, con pago de sus justiprecios que ascienden en total a 124.782,57 pesetas.

Autorizar a don José Carrocera para cerrar una finca de su propiedad en Olloniego, en las condiciones señaladas por el señor Arquitecto municipal.

Devolver al contratista don José Fernández el importe de la fianza constituida para responder de las obras ejecutadas de construcción de escalera de acceso a la Iglesia de Udrión (Trubia), que asciende a 1.000 pesetas, descontándole el importe de los gastos de anuncio de la subasta; y a don José Vázquez los de las constituidas para responder de la ejecución de las obras de construcción de lavaderos en Anieves y San Torcuato (La Manjoya), ya realizadas, y que ascienden a 600 y 800 pesetas respectivamente, debiendo deducirle el importe de los gastos de anuncio de las subastas.

Adjudicar a don José Vázquez como resultado de la subasta celebrada, la ejecución del proyecto de reparación del alcantarillado en Tudela Veguín, por el precio de 24.072,35 pesetas.

Requerir a don José Alvarez Granda para que en el plazo de dos meses proceda a la construcción del muro de cierre de una finca de su propiedad, afectada una parte por el ensanche de la carretera de Boquerón de Brañes, según el compromiso adquirido, para cobro de la indemnización de 24.720 pesetas.

Autorizar a la señorita archivero de este Ayuntamiento para que asista a la reunión Nacional de archiveros de Diputaciones y

Ayuntamientos que se celebrará en Madrid.

Disponer el pago a Prensa Española S. A. de la suma de 10.000 pesetas por la publicación de reportaje dedicado a Asturias en "Blanco y Negro".

Someter a la aprobación del Pleno municipal el asunto relativo a instalación de servicio telefónico en San Claudio.

Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente, del día veintiuno de abril, sobre autorización a don José Luis Robledo y don Vicente Riol, para instalar cuatro motores en El Villar (Campo de los Reyes).

Solicitar del Ministerio de Educación Nacional, la creación de un Grupo Escolar de 28 grados en Ventanielles.

Adquirir a don José Ramón Blanco, de Noreña, un chasis para un vehículo municipal, por importe de 25.000 pesetas.

Autorizar a "Ceñal y Zalloña Sociedad Anónima" para instalar un almacén de gas butano en la zona de Ferreros, en las condiciones señaladas por el señor Arquitecto municipal Jefe.

Oviedo, 25 de mayo de 1960.—
El Secretario del Ayuntamiento.
Visto bueno: El Alcalde Presidente, Valentín Masip Acevedo.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Con la autorización de la Jefatura del Distrito Forestal se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de 928 alisos con una cubicación de 459 m³, sitios en el monte denominado "Uzyabes", número 287 del Catálogo de la provincia, tasados en 68.850 pesetas de tipo base y en 86.062,50 pesetas de precio índice.

En los árboles total o parcialmente leñosos se ha deducido el porcentaje correspondiente, tanto en la cubicación como en la tasación, pero estos árboles, que han sido reseñados también y forman parte del aprovechamiento, tendrá el rematante obligación de apearlos, igual que los restantes.

Para tomar parte en esta subasta se presentarán en Secretaría las proposiciones durante las horas hábiles de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, que contendrá la solicitud extendida conforme al modelo que se inserta al final, debidamente reintegrada y acompañada del resguardo acreditativo de

haber consignado la garantía del 3 por 100 del tipo base de tasación y la declaración de no afectar las incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos tendrá lugar en estas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte enunciados, en presencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue del Secretario del Ayuntamiento y de un funcionario de montes.

Una vez formalizada la adjudicación el adjudicatario elevará la fianza definitiva al 5 por 100 e ingresará en arcas municipales el 90 por 100 del importe del remate y en la Habilitación del Distrito Forestal el 10 por 100 restante, los gastos de dietas y movimiento y las indemnizaciones por gestión técnica correspondientes; y en el Ayuntamiento, los anuncios.

Este aprovechamiento figura clasificado como perteneciente al grupo primero y los certificados profesionales exigidos serán de las clases A, B y C.

Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., en representación de....., lo cual acredito con....., en posesión del certificado profesional de la clase..... número..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... fecha....., en el monte "Uzyabes", de la pertenencia de este Ayuntamiento de Peñamellera Baja, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número..... de las relativas al mismo cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras reseñada.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

Fecha y firma del interesado.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Panes a 13 de agosto de 1960.
El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE SALAS

EDICTO

Rafael Otero del Palacio, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Salas.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo a instancia de don José, don Francisco y doña María Tuñón Menéndez, mayores de edad, solteros, labradores y vecinos de Quintana, parroquia de Villazón, en este concejo de Salas, se instruye acta de notoriedad, para acreditar en la misma el derecho sobre un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1. Las aguas se derivan del río Nonaya.

2. El punto donde se verifica la toma, está situado en términos de Villampero, parroquia de Villazón, concejo de Salas, entre las fincas propiedad de don Evaristo Ruiz y don Francisco López.

3. El objeto del aprovechamiento es el riego de una finca propiedad de los requirentes, denominada "Entradigo", de treinta y cuatro áreas de extensión.

4. El volumen del agua aprovechada es de seis litros por segundo.

5. El aprovechamiento se utiliza constantemente, sin limitación de tiempo y en la medida que las aguas son necesarias.

6. Los requirentes, uniendo su posesión a la de sus causantes, vienen disfrutando el aprovechamiento desde tiempo inmemorial y desde luego por tiempo muy superior a veinte años.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes, al de la publicación de este edicto, puedan comparecer, los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos, o para aportar la información que consideren útil y conveniente, a los fines indicados.

En Salas a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta.—
Rafael Otero del Palacio.